

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2021 - 4:00:07 PM



Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION NUTRIAMOR
Sigla: NUTRIAMOR
Nit: 900471019-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-015134-22
Fecha inscripción: 17 de Julio de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 06 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 25 261
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: acaneva@nutriamor.com.co
anacaneva@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2351088
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 25 261
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: acaneva@nutriamor.com.co
anacaneva@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2351088
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUTRIAMOR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION NUTRIAMOR

REFORMAS ESPECIALES

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.3 del 22 de marzo de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 11 de julio de 2013 y posteriormente en esta entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 90., bajo el No.3040, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la entidad de Rionegro a Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO GENERAL: OBJETO:

Fundación Nutriamor, gestada en el seno de Fundación Saciar, tiene por objeto principal ser una institución dedicada a combatir el hambre y la malnutrición en general como un Derecho Humano Fundamental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá ejercer actividades industriales, comerciales, de servicios, recibir donaciones,

Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar inversiones de capital y en general toda actividad que permita obtener los excedentes para el cumplimiento de su objeto social.

Los productos tendrán como marca Nutriamor u otras que se creen y se registren en los territorios de influencia; y en su mayoría, aportarán valores nutricionales y/o fomentarán el aprovechamiento industrial de excedentes agroalimentarios.

Conservando su carácter social, la Fundación Nutriamor destinará parte de los excedentes o rendimientos económicos a la producción y entrega de productos a la población vulnerable y al apoyo de otras Entidades Sin Animo de Lucro con la participación directa o indirecta en los programas meritorios y que beneficien a la comunidad en general.

OBJETO ESPECIFICO: La Fundación podrá desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos específicos, dentro del marco de lo establecido en el objeto de la misma así:

1.Realizar cualquier tipo de acto o contrato, de naturaleza privada o pública, a título gratuito u oneroso, que guarde relación con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Fundación.

2.Gestionar la cooperación nacional o internacional para los fines de la Fundación.

3.Realizar transferencia tecnológica, incluyendo la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.

4.Adquirir a título gratuito u oneroso los bienes muebles o inmuebles, corporales o inmateriales, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

5.Garantizar con su firma, sólo y únicamente sus obligaciones propias. Todo acto o contrato que contravenga esta disposición carecerá de valor y efectos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIÓN: La Fundación no podrá garantizar obligaciones de terceros.

Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijKkljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIÓN: No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil. Si se eligiere una Junta contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, que convocará inmediatamente a la Asamblea para la nueva elección. Carecerán de toda eficacia las decisiones adoptadas por la Junta con el voto de una mayoría que contraviniera lo dispuesto en este artículo.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, están:

Autorizar al Director Ejecutivo y al suplente para ejecutar actos y celebrar contratos cuyo monto exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar al Director Ejecutivo para el otorgamiento de poderes generales.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$20.000.000,00

Por acta número 003 del 22 de marzo de 2013, de la asamblea general ordinaria registrado en esta Cámara el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La Representación Legal judicial y extrajudicial, administración y dirección de la Fundación, estará a cargo del Director Ejecutivo, quien será reemplazado por el suplente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo deberá obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Fundación; teniendo en cuenta los intereses para los cuales fue constituida.

Son funciones y facultades del Director Ejecutivo las siguientes:

Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijKkljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Elaborar planes, programas y acciones encaminados al cumplimiento del objeto de la Fundación, y de sus metas, visión, misión y retos estratégicos que se establezcan para el desarrollo de la misma. Y velar por su efectivo cumplimiento.
3. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Fundación. Cuando el Director Ejecutivo ejerza estas funciones, la cuantía del acto estará limitada hasta el equivalente de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el evento de que la cuantía del contrato exceda este monto, se requerirá autorización de la Junta Directiva.
4. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Asamblea y la Junta, a menos que se vaya a decidir sobre su remuneración, caso en el cual, se prohíbe su asistencia.
5. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
6. Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el informe de gestión, el balance general de cada ejercicio, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
7. Elaborar los proyectos de presupuesto de cada año de actividades y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
8. Informar a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades, someterle prospectos para el mejoramiento de la actividad de la fundación y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que quiera.
9. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
10. Designar y remover libremente los empleados de la Fundación que no dependen directamente de la Asamblea General o de la Junta y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, y hacer los despidos del caso.

Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11.Vigilar y apremiar a los empleados de la Fundación para que cumplan los deberes de su encargo.

12.Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la Fundación se hagan debidamente, conforme con su objeto.

13.Conseguir recursos para lograr el desarrollo de la Fundación y su objeto.

14.Velar por los bienes de la Fundación y los que estén bajo su custodia, a cualquier título.

15.Dirigir las relaciones públicas de la Fundación y sus relaciones sociales y de contacto con entidades de los sectores público y privado.

16.Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.

a.La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales.

17.Constituir apoderados generales previa autorización de la Junta Directiva.

18.Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Fundación.

19.Cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos y de la ley.

20.No comprometerse como representante de la Fundación como codeudor o fiador de obligaciones propias o de terceros.

21.Todas las demás que se requieran y que no estén asignadas a otro órgano.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2021 - 4:00:07 PM



Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ANA MERCEDES CANEVA AGUDELO DESIGNACION	43.589.116

Por Acta número 014 del 26 de febrero de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 26 de mayo de 2015, en el libro 1, bajo el número 1823

SUBDIRECTOR	GABRIEL JAIME OCAMPO DUQUE DESIGNACION	15.442.488
-------------	---	------------

Por Acta número 018 del 22 de abril de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1509

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	SILVIA ELENA LLANO MESA DESIGNACION	32.525.062

Por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta Entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA OSORIO DESIGNACION	43.208.609
--	------------

Por Extracto de Acta número 008 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 6 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 894

CARLOS ALBERTO LLANO MESA DESIGNACION	70.076.948
--	------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2021 - 4:00:07 PM



Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OSCAR BERNARDO PATIÑO 79.514.940
CARDENAS
DESIGNACION

JORGE ARTURO OSORIO POSADA 71.629.905
DESIGNACION

Por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta Entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040.

SAIDA ROCÍO MARTÍNEZ G. 52.071.870
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 028 del 10 de septiembre de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3854

JUAN GUILLERMO VILLA 8.298.450
GAVIRIA
DESIGNACION

GABRIEL JAIME OCAMPO DUQUE 15.442.488
DESIGNACION

Por Acta número 005 del 10 de marzo de 2015, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 26 de mayo de 2015, en el libro 1, bajo el número 1824

JUAN RAUL HERNANDEZ 70.559.339
RAMIREZ
DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 025 del 12 de diciembre de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de diciembre de 2017, en el libro 1, bajo el número 9218

JOSE FERNANDO GARCIA 98.546.208
GUTIERREZ
DESIGNACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2021 - 4:00:07 PM



Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta Entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GILBERTO LEON CASTRILLON OCHOA DESIGNACION	70.067.059
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS ARTURO SUAREZ VEGA DESIGNACION	2.911.682

Por Acta del 27 de agosto de 2011, de la Asamblea Constitutiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 13 de octubre de 2011 y posteriormente en esta Entidad el 17 de julio de 2013, en el libro 1, bajo el número 3040.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
extracto acta	008	23/03/2018	Asamblea	893	06/04/2018	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijKkljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,411,214,232.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/02/2021 - 4:00:07 PM



Recibo No.: 0020739773

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kjcjcMijkKljNlRK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS